

AYUNTAMIENTO DE NAVALENO

CITACIÓN SESIÓN ORDINARIA 30 DE AGOSTO DE 2.012.

SRES. QUE SE CITAN:

- D. JAIME HERRERO DE JESUS.
- D. JUAN CARLOS GARCIA MIGUEL.
- D. JAVIER YAGÜE MIGUEL.
- D^a. MAGDALENA IGLESIAS CHICOTE.
- D. ALFONSO PEÑARANDA GASPAR
- D. AGUSTIN ORTEGA GUERRERO.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.1.c de la ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de Abril, y el artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre conforme a las previsiones del citado artículo y de los artículos 195 y 196 de la ley Orgánica 5/85, de 19 de Junio, he acordado citarlos a Uds. para celebrar SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el **DÍA 30 DE AGOSTO DE 2.012, JUEVES, A LAS 21.00 HORAS** para tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Aprobación, si procede de la acta de las Sesión anterior.-
 - Sesión Ordinaria 21-07-2012.
- 2.- Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria celebrada.-
- 3.- Dación de cuentas, si procede, de la relación de gasto 8/12.-
- 4.- Licencias, Recursos y Peticiones.-
- 5.- Aprobación si procede calendario laboral 2.013.
- 6.- Aprobación definitiva si procede Estudio de Detalle que modifica la ordenación detallada de las alineaciones C/Pino 23-27 .
- 7.- Aprobación si procede nombramiento Juez de Paz Sustituto de Navaleno.-
- 8.- Informes de la Alcaldía.-
- 9.- Mociones, Ruegos y Preguntas.-

Navaleno a 27 de Agosto de 2.012.
EL ALCALDE.

FDO.: PAULINO EDUARDO HERRERO AMAT

QUEDAMOS ENTERADOS Y RECIBIMOS COPIA.
(FIRMAN LOS CONCEJALES).

D. Jaime Herrero de Jesús. D. Juan Carlos García Miguel. D. Javier Yagüe Miguel

D. Agustín Ortega Guerrero D^a. Magdalena Iglesias Chicote. D. Alfonso Peñaranda Gaspar.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
NAVALENO (SORIA), CELEBRADA EL DIA TREINTA DE AGOSTO DE
DOS MIL DOCE.-**

PRESENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PAULINO EDUARDO HERRERO AMAT

CONCEJALES:

D. JAIME HERRERO DE JESÚS

D. JUAN CARLOS GARCIA MIGUEL.

D. JAVIER YAGÜE MIGUEL. (no excusa su asistencia)

D. ALFONSO PEÑARANDA GASPAS.

D. AGUSTIN ORTEGA GUERRRERO (Se incorpora en punto 2)

D^a. MAGDALENA IGLESIAS CHICOTE (no excusa su asistencia)

En Navaleno (Soria) a treinta de Agosto de dos mil doce, previamente convocados para celebrar sesión ordinaria, según el orden del día fijado previamente por la presidencia, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Paulino Eduardo Herrero Amat, asistido por el Secretario, D. José M^a Perlado Abad.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, a las veintiuna horas, una vez comprobado la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, conforme se establece en el artículo 46. 2 c), se procede a conocer los puntos del orden del día sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION
ANTERIOR.-**

Previamente distribuida a los diferentes miembros de la Corporación, el Acta de la Sesión ordinaria de fecha 26 de Julio de 2.012.

No habiendo objeciones se aprueba el acta por unanimidad de los presentes.

**SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DICTADAS DESDE LA
ULTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.-**

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura a las resoluciones desde la última sesión celebrada que van desde la número 111 a la 136

De todas ellas queda el Pleno enterado y conforme.

TERCERO.- DACION DE CUENTAS RELACION DE GASTO 8/ 2.012.-

El Sr. Alcalde da lectura íntegra de la relación de gasto 8/2.012 correspondiente al mes de Agosto de 2.012, que se presenta a la Corporación para su dación de cuentas, cuyo importe asciende a TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS (35.921,18 €).

Una vez comentadas las facturas, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Quedar enterado y conforme de la relación de gasto 8/ 2.012 por un importe de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS (35.921,18 €).

CUARTO.- LICENCIAS RECURSOS Y PETICIONES.-

4.3.- PETICIONES

4.3.1.- Por Alcaldía se da lectura a la petición de D. Arturo Escolar Andrés de fecha 29 de Agosto de 2.012 en el que expone que tienen instaladas 4 colmenas en el paraje de La Decara y 4 en el de la Cueva del Tío Chan, en el paraje de Vallejondo, que habían sido dadas de alta en el Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, por todo ello solicita del Ayuntamiento de Navaleno como propietario del Monte de Utilidad Pública nº 84 de Navaleno autorización para la instalación de 4 colmenas en el paraje de La Decara y 4 en el de la Cueva del Tío Chan, en el paraje de Vallejondo.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, cinco sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda:

Primero.- Autorizar a D. Arturo Escolar Andrés la instalación de 4 colmenas en el paraje de La Decara y 4 en el de la Cueva del Tío Chan, en el paraje de Vallejondo dentro Monte de Utilidad Pública nº 84 de Navaleno, respetando las condiciones que marque el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo y de la solicitud presentada al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León a los efectos oportunos.

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE CALENDARIO LABORAL AÑO 2.013.-

El Sr. Alcalde informa del escrito remitido por la Oficina Territorial de Trabajo, por el que solicitan Acuerdo Municipal para la fijación del calendario de fiestas propias del Municipio para el año 2.013.

La Corporación acuerda por unanimidad de los asistentes, cinco sobre siete que componen el número legal de la Corporación, fijar como días de fiestas locales para el año 2.013, dando traslado del presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo:

- 21 de Enero de 2.013 como Festividad del Niño Jesús.
- 22 de Enero de 2.013 como Festividad del Niño Jesús.

SEXTO.- APROBACION DEFINITIVA SI PROCEDE ESTUDIO DE DETALLE QUE MODIFICA LA ORDENACION DETALLADA DE LAS ALINEACIONES C/PINO 23-27.-

Por Alcaldía se informa al Pleno del estado del Expediente de Estudio de Detalle que modifica las alineaciones oficiales en la Calle Pino a la altura de los números 23-27. Se indica que faltando por llegar el informe de la Comisión Provincial de Urbanismo del Servicio de Fomento de la Junta de Castilla y León, informe que es vinculante, se pospone la aprobación definitiva hasta un próximo pleno que se celebre una vez llegue el informe de la Comisión Provincial de Urbanismo del Servicio de Fomento de la Junta de Castilla y León.

De todo ello, el Pleno por unanimidad da la conformidad.

Desde Secretaría se indica que durante el plazo de exposición pública se ha registrado una alegación a la aprobación inicial del Expediente de Estudio de Detalle que modifica las alineaciones oficiales en la Calle Pino a la altura de los números 23-27, presentada por D^a. M^a Amparo Romero Pascual en representación de D. Juan Condado Rupérez, D^a. Laura Abad Sanz, D. Juan Pablo Condado Abad y D^a. M^a Antonia Modamio Rica en el que exponen que desean personarse en el expediente de modificación de la ordenación detallada en las alineaciones de la C/Pino a la altura de los números 23, 25 y 27 como interesados del mismo. Asimismo solicitan copia del expediente completo, incluido el Proyecto. Por último solicitan se les tenga por personados en el mismo así como participar por mitad en la compra de terreno adquiriendo una porción del terreno lindante con el vial público.

Sobre la alegación presentada, se da lectura al informe de Secretaría cuyas conclusiones son:

- Sobre la primera cuestión de solicitud (personarse en el expediente de modificación de la ordenación detallada en las alineaciones de la C/Pino a la altura de los números 23, 25 y 27 como interesados del mismo), de acuerdo con la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, hay que tenerle como interesado puesto que el Estudio de Detalle cambia la alineación oficial de la Calle pino a la altura de la Propiedad cuya titularidad corresponde a los solicitantes.
- Sobre la segunda cuestión de solicitud (Asimismo solicitan copia del expediente completo, incluido el Proyecto), de acuerdo con la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Artículo 35, como ciudadanos e interesados tienen derecho a obtener copia del expediente.

- Sobre la tercera cuestión de solicitud (se les tenga por personados en el expediente de venta directa del sobrante de vía pública, participar por mitad en la compra de terreno adquiriendo una porción del terreno lindante con el vial público), habrá que atenerse a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El Pleno de la Corporación con la abstención de D. Jaime Herrero de Jesús por causa del Artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común y por unanimidad de los restantes concejales presentes, cuatro sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda:

Primero.- Tener a D. Juan Condado Rupérez, D^a. Laura Abad Sanz, D. Juan Pablo Condado Abad y D^a. M^a Antonia Modamio como personados en el procedimiento de aprobación del Estudio de Detalle que modifica las alineaciones oficiales en la Calle Pino a la altura de los números 23-27.

Segundo.- Entregar a D. Juan Condado Rupérez, D^a. Laura Abad Sanz, D. Juan Pablo Condado Abad y D^a. M^a Antonia Modamio copia numerada del Expediente de aprobación del Estudio de Detalle que modifica las alineaciones oficiales en la Calle Pino a la altura de los números 23-27.

Tercero.- Sobre la petición de que se les tenga por personados en el expediente de venta directa del sobrante de vía pública así como participar por mitad en la compra de terreno adquiriendo una porción del terreno lindante con el vial público), habrá que atenerse a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE NAVALENO.-

Por Alcaldía se informa al Pleno del procedimiento de elección del Juez de Paz Sustituto cuyo mandato finaliza el 14 de Enero de 2.013. Tras conversaciones desde el Ayuntamiento con el actual Juez de Paz Sustituto D. José Munera García, éste manifiesta que su intención de continuar desempeñando el puesto de Juez de Paz Sustituto de Navaleno, adjuntando fotocopia del D.N.I.

Tras debate, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, cinco sobre siete que componen el número legal de miembros, cumpliendo con las exigencias de quorum previstas en el Artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local acuerda proponer el nombramiento como Juez de Paz sustituto de Navaleno a D. José Munera García, dando traslado del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de cara a su posterior nombramiento.

De conformidad con el artículo 91.4 del R.O.F., aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre, previamente preguntados por el Sr. Alcalde los miembros asistentes el deseo de someter a consideración del Pleno, por razones de

urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día, por el Sr. Alcalde se propone tratar los siguientes asuntos previa justificación de su urgencia y habiendo votado la Corporación en sentido positivo.

PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE MODIFICACION PUNTUAL DE NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES , A INSTANCIA DE D^a. PILAR GARCIA FRANCES.-

Por Alcaldía se da lectura a la petición de D^a. Pilar García Francés, de fecha 28 de Agosto de 2.012 en la que expone que se inicie los trámites oportunos para una modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Navaleno para regular la posible construcción de casillos completando su volumetría, edificabilidad, disposición y forma, completando el articulado y evitando vacíos normativos que contribuyan al uso abusivo de dichas construcciones. La modificación afecta a las Ordenanzas RUI (Residencial Unifamiliar Intensiva); RUP(Residencial Unifamiliar Pareada) y RUA (Residencia Unifamiliar Aislada).

Una vez leída la memoria y visto el expediente el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, cinco sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas de Navaleno en lo relativo a la construcción de casillos completando su volumetría, edificabilidad, disposición y forma, completando el articulado y evitando vacíos normativos que contribuyan al uso abusivo de dichas construcciones.

Segundo.- Abrir un periodo de dos meses de información pública conforme a lo establecido en el artículo 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, en un diario de la Provincia y en la Página Web del Ayuntamiento de Navaleno.

Cuarto. Recabar informes sobre la propuesta aprobada tanto de la Administración del Estado, la Comunidad Autónoma y la Diputación Provincial de Soria de acuerdo con lo previsto en el artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE PETICION SUBVENCION A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA EN MATERIA DE FERIAS CONCURSOS Y EXPOSICIONES AGROALIMENTARIAS.-

Por Alcaldía se da lectura a las bases reguladoras destinadas a la concesión de ayudas a Entidades Locales en materia de ferias publicadas en el B.O.P. nº 92 de 13 de Agosto. Se pretende con dicha ayuda financiar la realización de las XX Jornadas Micológicas de Navaleno del 1 al 4 de Noviembre.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, cinco sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda:

Primero.- Solicitar una subvención a la Excm. Diputación Provincial de Soria para financiar las XX Jornadas Micológicas de Navaleno del 1 al 4 de Noviembre.

Segundo.- Declarar que el Ayuntamiento de Navaleno no ha solicitado ni se le ha concedido ayuda alguna para financiar las XX Jornadas Micológicas de Navaleno del 1 al 4 de Noviembre.

Tercero.- Declarar que el Ayuntamiento de Navaleno está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Agricultura de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO AL NUEVO MODELO DE ORDENACION Y GOBIERNO DEL TERRITORIO PARA CASTILLA Y LEON.-

Por Alcaldía se informa del escrito remitido por la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León referente al nuevo modelo de Ordenación y gobierno del Territorio para Castilla y León en el que se invitaba al Ayuntamiento a que consultara los resultados de los trabajos de las diferentes mesas de trabajo y a que presentara las apreciaciones y sugerencias oportunas.

El Pleno del Ayuntamiento de Navaleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2012, en relación con el nuevo modelo de Ordenación Territorial diseñado por la Junta de Castilla y León para la cohesión territorial de nuestra Comunidad Autónoma.

Una vez estudiado el documento en el enlace de Internet <http://www.datosabiertos.jcyl.es/> y considerando la relación de competencias y servicios locales que se establecen en dicho documento y que deben ser prestados por los distintos entes municipales y supramunicipales dentro del ámbito provincial se acuerda por unanimidad.

1ª) En relación con la diferenciación de los municipios según su grado de población (0-1000; de 1000 a 5000; de 5000 a 20000): No estar conforme con la diferenciación por tramos de población en relación con las competencias asignadas , sobre todo en los primeros 5000 habitantes porque nuestra comunidad tiene un porcentaje muy alto de pequeños pueblos menores de 5000 habitantes. Que perderían su identidad al retirárseles muchas competencias que ahora prestan sin poner en peligro su sostenibilidad financiera.

Seríamos más partidarios de establecer los siguientes tramos de población en cuanto a su diferenciación competencial.

- Municipios de 0 a 250 habitantes.
- Municipios de 250 a 1500 habitantes
- Municipios de 1500 a 5000 habitantes.
- Municipios de 5000 a 20000 habitantes

Y lo que tiene que quedar muy claro es que a cada competencia le debe corresponder una asignación económica para prestarla con un nivel de calidad óptimo.

2ª) En relación con la creación de la nueva estructura de los Distritos de interés comunitario: La nueva estructura local supramunicipal está condenada a no ver la luz por diversas razones:

- Porque no es fruto de un consenso intermunicipal y de una necesidad del medio rural, a quien afecta verdaderamente la medida, sino que viene impuesta desde el medio urbano, con cierto grado de desconocimiento de la realidad rural.
- Porque la estructura que se pretende crear provocará alejamiento de la toma de decisiones y la consiguiente burocratización y falta de eficacia en la prestación de los servicios que antes se prestaban en el municipio.
- Porque se incrementarán los costes de funcionamiento de las entidades locales que conformen el Distrito en costes de personal de creación de la estructura y sede, del mantenimiento de las mismas, en jornadas de trabajo, por desplazamientos, etc...
- Porque en estos momentos de crisis económica y financiera es incongruente generar nuevas estructuras y nuevos costes para prestar las competencias que ya prestamos los municipios.

Si la finalidad de la creación de Distritos de interés comunitario es el ahorro de costes que se derivaría de la prestación de una competencia o un servicio de forma mancomunada para eso ya tenemos a la Diputación Provincial de Soria, donde los pueblos de la provincia hemos centralizado determinados servicios que se prestan con un alto grado de conformidad por la relación coste/calidad de servicio.

3ª) En relación con la Carta de competencias y servicios locales que se ejercen en el ámbito local: Agradecer el magnífico trabajo de recopilación que puede servir para conocer mejor la realidad municipal.

Cada municipio en el ejercicio de su autonomía, consciente de la demanda de servicios de sus ciudadanos y con la única condición de no poner en peligro su sostenibilidad económica debe tener las competencias y prestar los servicios que crea conveniente para el desarrollo económico, social y cultural de su municipio.

4ª) En relación con la configuración del modelo de Ordenación Territorial de Castilla y León: Nuestra Comunidad Autónoma es eminentemente rural, y está configurada por zonas mas o menos delimitadas, muy amplias, con

una población que ejerce de área de influencia pero que no anula la identidad de sus influenciados. Esto debe tenerse en cuenta.

Por otra parte: No es la primera vez que se intenta “Ordenar” nuestro territorio castellano-leonés. Todos los intentos –con toda la buena intención del mundo- provienen de arriba y no gozan de los apoyos del medio rural, contra quién no se puede legislar.

Sería deseable que, dadas las características de nuestra Comunidad, la propuesta se hiciera desde el Gobierno de la Junta de Castilla y León, pero el estudio, diseño y configuración se llevaran a cabo por las entidades municipales de ámbito rural, con el apoyo de las Diputaciones.

OCTAVO.- INFORMES DE ALCALDIA.-

Primero.- Desde Alcaldía se informa que aunque en el correspondiente Bando se disponía que la plaza Domingo Heras quedaba abierta al público el 1 de Septiembre, la apertura de dicha vía se retrasa al Lunes 3 de Septiembre.

Segundo.- Desde Alcaldía se informa que el viernes 31 de Agosto vendrá un técnico de la empresa Retevisión para tratar sobre deficiencias del poste de televisión y buscar posibles soluciones.

NOVENO.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Primero.- Por D. Alfonso Peñaranda Gaspar se pregunta cuales han sido los gastos del Rally Navaleno-Canicosa de la Sierra 2.012 para el Ayuntamiento de Navaleno. Desde Alcaldía se informa que la aportación del Ayuntamiento de Navaleno a dicha prueba ha sido de TRES MIL EUROS (3.000 €).

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA SE LEVANTA LA SESION CUANDO SON LAS VENTIDOS HORAS DIEZ MINUTOS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE. DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO